CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
27 AGOSTO	2 SEPTIEMBRE

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Datos de la petición

Petición presentada por	Jhon David Valencia Espinosa	Número de radicado	20250120149304
		Fecha de radicación	12/08/2025
Dirección de respuesta	carllin64@gmail.com	Número de oficio	20250130151258
		Fecha de respuesta	22/08/2025

Apreciado Jhon David,

A continuación, encontrará la respuesta, por parte de nuestro equipo de atención al cliente, a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo, donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente mediante derecho de petición, nos solicitó el servicio de GAS para la dirección CR 49 C CL 112 -30 Interior 128, Interior 228 e Interior 328 de Medellín.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y de acuerdo con lo indicado en su comunicación, procedimos a generar las solicitudes así:

PED-3477260-W0F2 para el interior 128
PED-3477304-X9L4 para el interior 228
PED-3477336-F5C7 para el interior 328

Una vez localizada la instalación, se identificó que no es posible atender satisfactoriamente su petición debido a que el inmueble para el cual se solicita el servicio público se encuentra ubicado en una zona con restricciones por “Retiro de Ríos y Quebradas”, de acuerdo con lo contemplado en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial definido para su municipio.

Es de anotar que, la imposibilidad para la prestación del servicio está fundamentada en el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, contenido en la Resolución CREG 067 de 1995, capítulo IV Condiciones de Conexión, numeral 4.10, el cual establece que, el distribuidor debe solicitar los permisos respectivos para la construcción de redes y así mismo, para instalar conexiones que permitan recibir el servicio, teniendo en cuenta esto, ninguna empresa está obligada a ofrecer el servicio sin que los permisos hayan sido tramitados, de igual manera será necesario atender las normas urbanísticas y las disposiciones de cada municipio.

Importante:

Tenga en cuenta que, además de la existencia de redes externas, para que a un inmueble se le pueda instalar el servicio de gas natural, debe cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

- No estar ubicada en zona de restricción de acuerdo con el Plan o Esquema de ordenamiento Territorial del municipio (retiro de quebradas o ríos, zona de Riesgo No Mitigable o en Zona con Condiciones de Riesgo, entre otras).
- No estar ubicada en fajas de retiro de torres de transmisión.
- No estar ubicada en fajas de retiro de Vía Nacional, departamental o de la línea férrea (Ley 1228 de 2008- Ley 76 de 1920).
- Que no se genere servidumbre con otra instalación.
- Que la instalación cuente con las condiciones técnicas adecuadas de acuerdo con la reglamentación y normatividad vigente (ventilación, materiales, estructurales, entre otros).
- Que la red interna del inmueble esté certificada por un Organismo de Inspección Acreditado. Tal certificación debe ser reportada a EPM.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La seguridad es un compromiso de todos, recuerde que antes de construir la red interna a una instalación ésta debe contar con viabilidad; además, la ejecución del empalme a la red de distribución y la conexión del servicio son tareas exclusivas de EPM.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

Tatiana Zuleta Hincapié.

TATIANA ALEJANDRA ZULETA HINCAPIÉ
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-12942243-H3S6 -PQR-12942312-S8J3 -PQR-12942344-L2Y5

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1385639
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	carllin64@gmail.com - Jhon David Valencia Espinosa
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120149304
Fecha envío:	2025-08-25 18:02
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/08/25** **Hora: 18:03:30**	**Tiempo de firmado:** Aug 25 23:03:30 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario **(La cuenta de correo no existe.)**	**Fecha: 2025/08/25** **Hora: 18:03:31**	Aug 25 18:03:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[5207]: D5E2212487F2: to=<carllin64@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253 . 63.27]:25, delay=0.32, delays=0.08/0.02/0.16/0.06, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google. com[172.253.63.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User 6a1803df08f44-70da718e17fsi28215066d6.55 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120149304

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120149304.
Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12942243-H3S6-7687.pdf	c0df57dc87eb126d1b82daf21ebc0083cf8b59bab36907a34697b071ebee64a3

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co